

## RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 65/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 65/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES					TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS						
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia	4.- Otros			
1.1-	2.1-	3.1-	4.1-	4.2-			
65-2024-671fc9ae94edd	10	0	50	0	0	60	
65-2024-672924cf48ed4	10	0	17,9	10	0	37,9	
65-2024-671a2ffda6965	10	0	50	0	0	60	
65-2024-671cd6f6193a0	0	0	0	0	0	0	
65-2024-671949f480339	0	0	41,25	10	0	51,25	
65-2024-672baa0851196	0	0	50	0	0	50	
65-2024-671e307eb44f9	0	2	0	0	0	2	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevistas personales a las candidaturas siguientes, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO	
	Val entrevista personal (0-20 ptos)	TOTAL
65-2024-671fc9ae94edd	20	20
65-2024-671a2ffda6965	15	15
65-2024-671949f480339	10	10
65-2024-672baa0851196	15	15

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
65-2024-671fc9ae94edd	80 ptos
65-2024-671a2ffda6965	75 ptos
65-2024-671949f480339	61,25 ptos
65-2024-672baa0851196	65 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 19 de noviembre de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección [rhh@incliva.es](mailto:rhh@incliva.es). Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.